

**RESOLUCIÓN Nº: 765/09**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Gestión Cultural y Políticas Culturales, de la Universidad Nacional de General San Martín, Instituto de Altos Estudios Sociales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009

**Carrera N° 20.369/09**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión Cultural y Políticas Culturales, de la Universidad Nacional de General San Martín, Instituto de Altos Estudios Sociales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Gestión Cultural y Políticas Culturales, de la Universidad Nacional de General San Martín, Instituto de Altos Estudios Sociales, se inició en el año 2008 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

En la unidad académica se dictan las carreras de grado de Licenciatura en Antropología Social (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 724/07) y Licenciatura en Sociología (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 565/08).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Economía Solidaria y Desarrollo Asociativo (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación), Maestría en Ciencia Política (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 335/99), Maestría en Clínica Psicoanalítica (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Economía Solidaria y Desarrollo Asociativo (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Sociología Económica (acreditada

con categoría C mediante Res. CONEAU N° 142/00), Maestría en Sociología de la Cultura y Análisis Cultural (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 143/00), Maestría en Antropología Social (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación), Maestría en Historia (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación), Maestría en Historia del Arte Argentino y Latinoamericano (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 909/05), Doctorado en Antropología Social (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Doctorado en Sociología (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación) y esta Especialización.

La institución presenta el plan de estudios de la carrera, aprobado mediante Res. N° 277/08 del Consejo Superior; y el Reglamento Académico de Posgrado, aprobado mediante Res. N° 013/09.

La estructura de gobierno esta conformada por un Director, una Codirectora y un Comité Académico. El Director es Licenciado en Ciencias Antropológicas y Doctor en Filosofía y Letras en el área Antropología, títulos expedidos por la Universidad de Buenos Aires. Posee experiencia docente y experiencia en gestión académica. En la actualidad dirige 3 tesis de doctorado y 2 de maestría. Posee categoría 2 en el Programa de Incentivos. En los últimos 5 años, su producción científica comprende 6 publicaciones en revistas científicas con arbitraje, 4 en revistas sin arbitraje, 6 capítulos de libros, un libro y 15 presentaciones en congresos. Ha participado en comités evaluadores de programas y proyectos y ha sido jurado de concursos docentes y de tesis.

La Codirectora tiene título de Licenciada en Letras, otorgado por la Universidad de Buenos Aires. Posee experiencia en docencia universitaria y en gestión académica. Ha participado en proyectos de investigación como directora o investigadora. En los últimos 5 años, su producción científica comprende una publicación en revista con arbitraje, 4 en revistas sin arbitraje, un capítulo de libro, un libro y 4 presentaciones a congresos. Ha integrado comités evaluadores de programas, proyectos y carreras de posgrado.

La duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 360 horas obligatorias (240 teóricas y 120 prácticas), a las que se agregan 130 horas destinadas otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado universitario y conocimientos de idiomas inglés, francés o portugués. También se admiten egresados de

carreras de educación superior no universitaria de al menos 4 años de duración que acrediten trayectoria académica.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final escrito y su posterior defensa a partir de un coloquio. El plazo máximo fijado para la realización del trabajo final es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

La carrera cuenta con 12 ingresantes para la cohorte 2008. Aún no posee graduados. El número de alumnos becados asciende a 3 y las fuentes de financiamiento son la propia Universidad y la Secretaría de Cultura de la Nación.

El cuerpo académico está formado por 18 integrantes, todos estables. De ellos, 8 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 1 título de especialista y 8 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Historia, Ciencias de la Comunicación, Arte, Teatro, Antropología y Administración. En los últimos 5 años, 13 han dirigido tesis de posgrado, 17 cuentan con producción científica y 14 han participado en proyectos de investigación. Nueve tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Diez han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La institución informa que existen mecanismos de seguimiento de la actividad de docentes y tutores por parte del Director y del Comité Académico a partir de un régimen de autoevaluación. Existen mecanismos de opinión por parte de los alumnos sobre el desempeño docente.

Existen mecanismos de orientación y supervisión de alumnos a partir del tutor designado para la elaboración del trabajo final y de consultas que los alumnos pueden realizar a la Codirectora. No existen mecanismos de seguimiento de graduados.

Se informan 2000 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado y la suscripción a 5 publicaciones especializadas.

La unidad académica dispone de un gabinete informático para el uso de los alumnos que cuenta con 7 computadoras con acceso a internet.

Se informan 7 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución, de las cuales participan docentes y alumnos. No se informan actividades de investigación.

La carrera ha sido evaluada como proyecto por la CONEAU y tuvo un dictamen desfavorable.

## 2. Evaluación global de la carrera

Existe vinculación entre el presente posgrado y las carreras de grado y posgrado de la unidad académica. Asimismo, existe vinculación con las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional.

La estructura de gestión de la carrera, en relación con la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es suficiente, orgánica y pertinente.

Se presentan acuerdos de cooperación para el intercambio de alumnos y profesores, positivos para el desarrollo de la carrera: con la Fundación Patrimonio Cultural Prusiano de Alemania y con la Universidad Federal de Río Grande do Sul de Brasil, entre otros.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. De acuerdo con la organización curricular propuesta, la carga horaria total y su distribución por asignatura son apropiadas.

La calidad y la actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es pertinente.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Las actividades prácticas consisten en actividades de gestión en los espacios y programas culturales que posee la Universidad. Las actividades se realizan en los ámbitos de la Universidad y se consideran adecuadas. No obstante, se sugiere la celebración de convenios con instituciones no universitarias que complementen esas actividades.

Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

La formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel docente son adecuadas. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. Si bien 8 docentes tienen sólo título de grado, se

trata de docentes con experiencia docente, experiencia en formación de recursos humanos y desempeño profesional adecuado para los contenidos que la carrera imparte.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas.

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca, al igual que los servicios ofrecidos y la suscripción a publicaciones especializadas, son suficientes.

El equipamiento informático al que los alumnos tienen acceso es adecuado.

La modalidad elegida para la evaluación final es pertinente para el presente posgrado.

Aunque no constituyen un requerimiento para una especialización, las actividades de transferencia que se desarrollan en la unidad académica poseen vinculación temática con el posgrado.

Los mecanismos de seguimiento de docentes y alumnos se consideran pertinentes.

No existen mecanismos de seguimiento de graduados.

Existe correspondencia entre esta evaluación y las apreciaciones que la institución emitió en su autoevaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR a carrera de Especialización en Gestión Cultural y Políticas Culturales, de la Universidad Nacional de General San Martín, Instituto de Altos Estudios Sociales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Cn.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se celebren convenios con instituciones no universitarias que permitan complementar las actividades prácticas existentes.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.
- Se incremente el número de docentes con titulación de posgrado.

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 765 - CONEAU – 09